

PAUTA DE PAGO LECHE FRESCA

(al sur de la región de La Araucanía hasta el río San Pedro en la región de Los Ríos)

I. Definiciones preliminares:

- “**Grupo de Productores**” o “**Grupo**”: Asociación de Productores bajo un administrador común para los efectos de la gestión y venta de LF a Nestlé;
- “**Leche Fresca**” o “**LF**”: Leche cruda de origen bovino;
- “**Código de lechería**” o “**Lechería**”: Punto de extracción, acopio y entrega de LF;
- “**Nestlé**”: Nestlé Chile S.A.;
- “**Productor**” o “**RUT**”: Persona natural o jurídica que cuenta con la disponibilidad de ganado lechero y maquinaria necesaria para la extracción y refrigeración de Leche Fresca.

II. Alcance:

La presente pauta contiene las condiciones que Nestlé aplicará a contar del 15 de mayo 2020 a la compra de Leche Fresca a Productores o Grupo de Productores, respecto de las Lecherías situadas al sur de la región de La Araucanía hasta el río San Pedro en la región de Los Ríos.

El productor que quiera renunciar a dicho plazo y hacer efectiva la presente pauta de pago desde abril de 2020, tomar contacto con Nestlé.

III. Condiciones:

A.- Bonificaciones por volumen y composición:

1.- Precio base: \$ 129.5 / L.

Para LF contenida y refrigerada en estanques de acero inoxidable a 4°C y negativa a la prueba de alcohol 75°. Esta bonificación será cancelada de manera mensual por código de Lechería.

2.- Precio de sólidos:

2.1 Proteína. Según corrección de +/- **30,0 g** Proteína/Kg de leche fresca: **\$ 5.500/Kg.**

2.2 Materia Grasa. Según corrección de +/- **30,0 g** MG/Kg de leche fresca: **\$1.000/Kg.**

2.3 Suma de Sólidos (Proteína + MG). Según diferencial sobre **+ 73,0 g** Sólidos/Kg de leche fresca: **\$ 1.200/Kg.**

Esta bonificación será cancelada de manera mensual por código de Lechería.

3.- Volumen anual de entrega en litros (“VADE”):

Bonificación mensual pagadera a todo Productor o Grupo, independiente del número de Lechería, según el volumen de entrega de LF de los últimos 12 meses y de acuerdo a los tramos de volumen y escala de valores de la siguiente tabla:

Volumen anual de Entrega LF, L		\$/L
0	2.500.000	14
2.500.001	7.500.000	15
7.500.001	12.500.000	17
12.500.001	18.000.000	18
18.000.001	y más	20

Si para los efectos de alcanzar los volúmenes de entrega que dan lugar al pago del VADE, existiere un Grupo de Productores y, luego, uno de aquellos Productores y/o Lecherías que lo componen se retirara del grupo configurado, lo hará junto a todo el historial de sus entregas para los efectos de futuros cálculos del VADE.

Para nuevos Productores o Grupo de Productores, se considerará su historial de entregas. En caso de incorporación de nuevos Productores a Grupos de Productores ya existentes, el historial de entregas del Productor recién integrado se considerará en el total de volumen del Grupo.

B.- Bonificaciones de fomento productivo y sustentabilidad:

1.- Fomento productivo: \$ 20,0/ L.

Con el propósito de incentivar la producción constante y pareja de leche durante todos los meses del año, Nestlé pagará esta bonificación mensual, como máximo, hasta el volumen promedio de las entregas de LF en los meses mayo, junio, y julio de los últimos 12 meses.

En caso de que el volumen mensual sea inferior al promedio de entregas, la bonificación será pagada según litros efectivos del mes. (Ver ejemplo en el siguiente link: https://www.productoresnestle.cl/pages/pautas_pago)

Esta bonificación será cancelada de manera mensual por Productor, independiente del número de Lecherías. Si una lechería se retirara, lo hará junto a todo el historial de sus entregas para los efectos de cálculos del bono fomento productivo. Para nuevos Productores y/o Lecherías se considerará su historial de entregas.

2.- Bonificación por crecimiento: \$ 6,0/ L

Como un incentivo al aumento de la producción de LF año a año, Nestlé pagará mensualmente esta bonificación por todos los litros del mes, a los Productores que hayan aumentado su volumen de entrega con respecto al mismo mes del año anterior.

Esta bonificación será cancelada por Productor. Para nuevos productores se considerará su historial de entregas.

3.- Bono de invierno:

Bonificación mensual de LF recepcionada entre abril y agosto, ambos meses inclusive. El valor de la bonificación se informará cada año, y es aplicable a los kilos de proteína totales producidos en el respectivo mes.

Esta bonificación será cancelada de manera mensual por Lechería, durante el periodo señalado.

3.1- Bono Extraordinario de invierno:

Nestlé otorgará una bonificación mensual extraordinaria de \$150/ Kg de proteína entre los meses de abril y septiembre inclusive.

Esta bonificación será cancelada de manera mensual por Lechería, durante el periodo señalado.

4.- Contratos:

Aquellos Productores o Grupo de Productores, que tengan capacidad de entrega de un volumen proyectado anual de 500.000 litros o más, Nestlé les ofrece la posibilidad de suscribir

contratos de compra de LF para su abastecimiento. La suscripción de contratos permitirá acceder a las siguientes bonificaciones:

4.1.- Bonificación de contrato: Nestlé pagará mensualmente un bono de \$14.- /litro por entregar de LF de manera mensual y de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato. Este valor tendrá un reajuste anual de 10% a contar del 1 de enero 2021.

4.2.- Bonificación por volúmenes de entrega planificados: Nestlé pagará mensualmente un bono para los meses comprendidos entre abril y septiembre de cada año, ambos meses inclusive, según planificación mensual y volumen anual de entrega de acuerdo con la siguiente tabla:

Volumen anual de entregas contratado, L	\$/L
2.500.001 a 7.500.000	6,5
7.500.001 a 35.000.000	7,5
35.000.001 a 42.000.000	8,0
Más de 42.000.001	10,0

4.3.- Bonificación por proyectos productivos: Aquellos Productores o Grupo de Productores, que presenten un proyecto que conlleve a un incremento en el volumen anual proyectado de entrega, que represente para Nestlé, un aumento en su recepción de más de 10 millones de litros sobre el volumen ya contratado y en una distribución mensual definida de común acuerdo entre las partes, tendrán una bonificación mensual de **\$7,0/L** durante un periodo de 6 meses para todos los litros del periodo. (Ver ejemplo en el siguiente link: https://www.productoresnestle.cl/pages/pautas_pago)

5.- Bonificación medioambiental: \$ 8,0 / L

Los Productores pueden solicitar al Departamento Agropecuario de Nestlé la ejecución de una auditoría ambiental basada en el **“Manual de Sustentabilidad para Predios Lecheros”** por Lechería. Como resultado de la auditoría se emitirá un **“Certificado Ambiental”** con un puntaje en base al porcentaje de cumplimiento (0% a 100%) con una validez de 24 meses.

El puntaje obtenido de esta auditoría respaldará la entrega de la bonificación mensual por Lechería por el plazo de validez del Certificado Ambiental. Un puntaje de 100% implicará un bono de **\$8,0/L**. Un porcentaje menor hará disminuir proporcionalmente el bono a pagar.

La primera auditoría es de costo de Nestlé. El valor de las auditorías medioambientales está definido según volumen de entrega anual, y sus valores están disponibles en el Departamento Agropecuario de Nestlé.

6.- Apoyo tecnológico:

Estímulo al uso de semen sexado, Nestlé otorgará un aporte de \$ 5.000.- por dosis. Cada Lechería podrá usar este beneficio a razón máxima de **50** dosis anuales por cada millón de litros producidos en últimos 12 meses, con tope de **400** dosis/año, por Lechería.

7.- Bono de desarrollo: \$ 1.20/L

Se pagará por Lechería. Los Productores que así lo deseen pueden manifestar por escrito su decisión de que Nestlé aporte todo o parte del monto de este bono a la(s) organización(es) que ellos indiquen, suscribiendo al efecto, el respectivo mandato.

C.- Bonificaciones de calidad y sanidad de predios:

1.- Calidad:

1.1 UFC. Recuento de Unidades Formadoras de Colonias.

1.2 RCS. Recuento de Células Somáticas.

RCS/ml		\$/L	UFC/ml		\$/L
0	300.000	13	0 a	50.000	12
300.001	350.000	11	50.001 a	100.000	3
350.001	400.000	7	100.001 a	300.000	-3
400.001	500.000	0	300.001	y más	-13
500.001	600.000	-8			
600.001	y más	-15			

La bonificación de calidad UFC y RCS considera el promedio geométrico de últimos 2 meses. Nestlé se reserva el derecho de suspender la compra si los recuentos de UFC superan los 500.000/ml y/o más de 750.000 células somáticas/ml en los parámetros de pago. Evaluación y liquidación se realizará por Lechería.

2.- Bonificación por sanidad, predio libre:

Contra presentación de certificado vigente del Servicio Agrícola y Ganadero (“SAG”), Nestlé pagará mensualmente las siguientes bonificaciones:

Enfermedad	Certificación Predio libre SAG	En saneamiento
Tuberculosis	\$6,0/L	\$4,0/L
Brucelosis	\$6,0/L	\$4,0/L
Leucosis	\$4,0/L	\$2,0/L

Bono en saneamiento es aplicable a todo Productor que presente un plan de saneamiento oficializado con médico veterinario acreditado, y demuestra trabajo conjunto con SAG.

3.- Certificación predio PABCO – lechero: \$ 6,0 / L

Pago mensual por Lechería, contra presentación de certificado vigente emitido por el SAG.

4.- Bono seguro de saneamiento PABCO - lechero: \$ 4,0 / L

Nestlé pagará mensualmente este Bono a los predios PABCO – Lechero que pierdan este status por reinfección de alguna enfermedad, mientras demuestren acciones conjuntas con el SAG para recuperar condición.

5.- Bono implementación PABCO-lechero: \$4,0 / L

Nestlé pagará mensualmente este Bono a los predios que se encuentren en proceso de implementación de la certificación de PABCO lechero. Para esto, el productor debe presentar los siguientes formularios; “Pautas de evaluación Planteles de animales bovinos bajo certificación oficial” (Código F-PP-IT-050) y “Pauta de evaluación, Anexo Lechero, Planteles de animales bajo certificación oficial” (Código F-PP-IT-051) emitidos por un Médico Veterinario Acreditado, con un mínimo del 70% de cumplimiento a nivel de las exigencias críticas de cada Pauta de evaluación. El pago de este bono será durante 6 meses desde la presentación de los formularios.

IV. Consideraciones y notas:

A.- Descuentos y/o causales de rechazo:

1.- Aguado:

Esquema de penalizaciones:

1. Una muestra positiva, descuento del porcentaje de agua determinado en el día.
2. Dos muestras positivas, descuento del promedio del porcentaje de agua a la mitad de las entregas del mes.
3. Tres muestras positivas, descuento del promedio del porcentaje de agua a la mitad de las entregas del mes, y Nestlé se reserva el derecho de suspender la compra.

2.- Rechazos:

Las siguientes consideraciones pueden generar rechazo de entregas y/o deber del Productor involucrado de resarcir perjuicios:

1. Residuos de antimicrobianos en leche: Nestlé mantiene su política de no recepcionar LF con presencia de residuos de antimicrobianos. Los costos asociados en caso de contaminar otras leches serán de cargo del Productor o Grupo de Productores responsables.
2. Toda la LF entregada deberá provenir de predios que no utilicen hormona de crecimiento (Somatotropina Bovina).
3. Los insumos utilizados para aseo e higiene de la sala de ordeña y productos para la desinfección de pezones, deberán tener certificación libre de Nonilfenol Etoxilatos (NPE). Para mayor información comunicarse con Departamento Agropecuario de Nestlé.

B.- Notas:

1.- Para formalizar la creación de un Grupo, los Productores involucrados deberán hacer llegar al Departamento Agropecuario de Nestlé un documento con: **(i)** declaración de intención de formar un Grupo de Productores; **(ii)** individualización de todos los Productores que participarán; **(iii)** individualización de las Lecherías de cada Productor que se encuentre dentro del área de aplicación de la pauta y que formará parte de la agrupación; **(iv)** designación del administrador común e indicación de sus datos de contacto. El documento deberá ser firmado por todos los Productores que formarán la agrupación, así como el administrador quien indicará su aceptación al encargo. Cualquier cambio en el Grupo deberá ser informado a Nestlé por escrito y con la firma de quienes permanezcan en la agrupación o de quien tenga poder para representarles en dicha materia. Los Productores que hayan optado de gestionar sus entregas como un conjunto bajo un administrador común (Grupo), deberán actuar siempre de manera conjunta a través del señalado administrador en aquellas materias de pauta que dan la opción de agrupación.

2.- La entrega oportuna de los certificados de auditorías medioambientales, certificados SAG, o de médicos veterinarios acreditados, así como mantenerlos vigentes, es de plena responsabilidad del respectivo Productor.

3.- Para todos los efectos se entenderá que la presente oferta de compra de LF es aceptada por los Productores registrados de Nestlé en caso que entreguen materialmente su LF en fábricas de Nestlé, a contar del 15 de mayo de 2020. Nestlé deja expresa constancia de su acuerdo a que cualquier materia que se relacione con la presente oferta de compra de LF, sea resuelta directamente y de común acuerdo con sus productores.

4.- Documento disponible en el sitio web www.productoresnestle.cl y Departamento Agropecuario de Nestlé.

5.- Para efecto de llevar a cabo las modificaciones correspondientes a aquellos contratos ya suscritos, favor tomar contacto con Departamento Agropecuario de Nestlé.

Abril de 2020